

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2022-00038 00

Previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones formulada por el apoderado judicial de la parte demandante y en atención a que se encuentra integrado el contradictorio, se dispone:

1°. Correr traslado a la contraparte de la petición presentada por la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncien en lo que estimen pertinente conforme lo establece los artículos 314 y 316 del C.G.P.

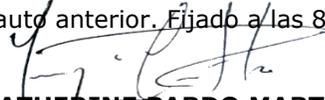
2°. Finalizado el término anterior, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día nueve (9) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **89** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3162e7512da6aaa996a4dcf816ffe20253b9f20be994d41a871a2a201d885d30**

Documento generado en 08/08/2023 03:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>